

RESOLUCIÓN 136/2022, de 3 de junio, de la Directora del Servicio de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, para el desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A.

Mediante Resolución 119/2022, de 16 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, para el desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A

Habiéndose finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y consideradas, en su caso, las mismas, procede aprobar y publicar la lista definitiva de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, por Cuerpos, especialidades e idiomas.

En la relación correspondiente a cada Cuerpo, especialidad e idioma, las personas aspirantes figuran ordenadas por los criterios de prelación fijados en la Base Sexta de la convocatoria, es decir, por el tiempo de servicios prestados como personal funcionario docente o personal docente laboral fijo, descontándose en este último caso el primer año de servicios.

Significar que los servicios prestados como personal funcionario docente o laboral fijo, determinantes del orden de prelación de los aspirantes han sido contabilizados al día 6 de abril de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, procede determinar las personas aspirantes que deben realizar un curso de formación durante su primer año en situación de servicios especiales para la formación, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar como Anexo I la lista definitiva de personas aspirantes a ser declaradas en situación de servicios especiales para la formación, por Cuerpos, especialidades e idiomas, ordenados por los criterios de prelación fijados en la Base Sexta de la convocatoria.

2°. Aprobar como Anexo II la lista definitiva de personas aspirantes que deben realizar un curso de formación durante su primer año en situación de servicios especiales para la formación, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

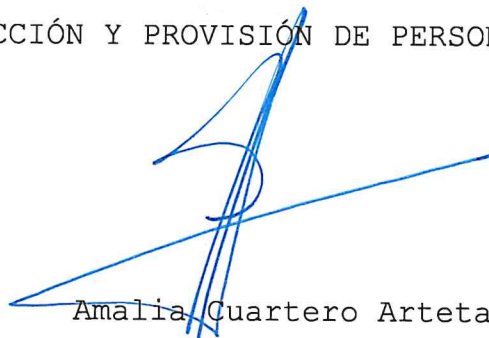
3°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), el día 6 de junio de 2022.

4°. Contra la presente Resolución y sus Anexos las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de junio de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta